

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Acta del ayuntamiento y vecinos de la ciudad de Tepeaca

6 June 1834

Tepeaca, Puebla

Content:

Acta del ayuntamiento y vecinos de la ciudad de Tepeaca, 6 de junio de 1834

En la ciudad de Tepeaca a los seis días del mes de junio de mil ochocientos treinta y cuatro a horas que serán las nueve de la noche reunido el ilustre ayuntamiento compuesto de los señores alcaldes síndicos y regidores con los vecinos principales y la mayor parte del pueblo con el objeto de manifestar los artículos del plan por que se han pronunciado los auxiliares de esta ciudad al mando del señor coronel don Miguel Calderón y capitán retirado don Mariano Calderón, el señor presidente tomó la palabra manifestando que agotada la paciencia y sufrimiento de los pueblos que han visto con sentimiento y no sin escándalo atacados sus más caros derechos, profanada su augusta religión perseguidos sus ministros arrogado de su iglesia su dignísimo respetable y muy amado obispo. Expulsos o para hacerlo todos los hombres honrados, sufriendo otros agobiados con el enorme peso de la opresión, holladas, despreciadas sus leyes en especial su Constitución base primera de su libertad, ajada su soberanía e insegura sus propiedades y en suma roto más atroz el pacto social. Han inquirido el origen de tamaños males y convenciéndose de que la causa de ellos o la fuente de que han emanado no son ni pueden ser otros que esos decretos de la legislatura y escandalosas providencias del gobierno del estado, por más que esto parezca sin ejemplo en la historia donde todo puede hallarse, menos un gobierno que conspire contra sus súbditos de quienes ha merecido este nombre. Suerte tan desventurada aun puede remediarse, si los pueblos hacen resonar su voz contra tan enormes ultrajes, a cuyo fin esta ciudad se ha decidido por la ciega observancia de los artículos siguientes:

1º. Que este ayuntamiento procurando en un todo la verdadera felicidad de sus comitentes, secunda y adopta en todas sus partes los tres artículos del Plan de villa de Cuernavaca.

2º. Que se deroguen los decretos sobre reformas eclesiásticas y leyes de proscripción o destierro.

3º. Que sean repuestos en sus destinos todos los eclesiásticos y en particular el excelentísimo e ilustrísimo señor obispo de esta diócesis.

4º. Que entre tanto no se cumpla con los artículos anteriores se desconoce al gobierno y legislatura del estado, sujetándose al supremo gobierno general que lo es el Excmo. señor general presidente don Antonio López de Santa Anna, protector de los pronunciamientos a favor de la religión y leyes.

Así lo firmaron y ratificaron los siguientes:

Alcalde primero subprefecto del partido, Ignacio Ybarquen; alcalde segundo juez de primera instancia, Juan Velis; regidores Miguel Moreno, Mariano Ramos; síndicos: José María Muñoz y Francisco Zenteno; empleado, Pedro Barroso; colector, Feliz Necochea; comerciantes: Dionicio [ilegible] Barrientos, Miguel Martínez, José Mariano Tamayo, [ilegible] Tamayo, Antonio Cruz, Mariano Yglesias, Cayetano Oropesa, Juan Aynes, Antonio Barroso; labradores: Francisco Anaya, Nicolás Zalazar Calderón, Ignacio Moreno, José Machorro, Miguel Velis; artesanos: Francisco Durán, [ilegible] Carrillo, José María Lopez, Francisco Cortez, Ignacio Cortez, Pedro Juarez; particulares: Francisco Salinas,

Andrés del Carrillo, José María Valderas, José Viberos, Joaquín Villanueva, José María López.

Es fiel copia de la original que obra en el archivo de este ayuntamiento a que me remito. Sala capitular de Tepeaca, junio seis de mil ochocientos treinta y cuatro.

Ignacio Ybarquen
Mariano Ramos, secretario

Context:

This is a pronunciamiento de adhesión, in which the pronunciados offered their support and allegiance to three of the five articles of the plan of Cuernavaca of 25 May 1834 and, took the opportunity to demand that poblano bishop Francisco Pablo Vázquez was reinstated.

WF

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=1365>